

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**Aviso de Privacidad Integral del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.**

**I. La Denominación del Responsable**

Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

Nombre: Doctora María de Lourdes Medina Ortega.

Cargo: Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de

Área o Unidad Administrativa: Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

Correo Electrónico: [instituto.mujer@toluca.gob.mx](mailto:instituto.mujer@toluca.gob.mx)

Número Telefónico:

**III. El nombre del padrón de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

<b>Número</b>	<b>Número de Registro</b>	<b>Denominación de la Base de Datos Personales.</b>
1	CBDP19713BOCC070	Curso de verano en los Centros de Desarrollo Comunitario
2	CBDP19713BOCC071	Cursos de verano para niños en los Centros de Desarrollo Comunitario
3	CBDP19713BOCC075	Asesorar a mujeres y hombres para la obtención de su certificado de primaria y/o secundaria
4	CBDP19713BOCC076	Fomentar a través de talleres la sensibilización de género y nuevas masculinidades
5	CBDP19713BOCC077	Taller de paternidad y maternidad compartida
6	CBDP19713BOCC078	Pláticas de fomento a la salud integral de la mujer
7	CBDP19713BOCC081	Brindar Patrocinio jurídicos en temas de divorcio voluntario, divorcio incausado, guarda y custodia, pensión alimenticia y modificación y rectificación de acta

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

8	CBDP19713BOCC082	Brindar atención integral a mujeres a mujeres en situación de violencia y/o enfermedad grave se modifica a: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.
9	CBDP19713BOCC084	Impartir pláticas para Impulsar una cultura con igualdad de género
10	CBDP19713BOCC085	Brindar orientación y acompañamiento psicológico a mujeres en situación de violencia
11	CBDP19713BOCC086	Seguimiento Social a mujeres en situación vulnerable a través de visitas
12	CBDP19713BOCC087	Otorgar Pláticas de sensibilización para la prevención de la violencia familiar y de género
13	CBDP19713BOCC088	Brindar asesorías jurídicas en temas de divorcio voluntario , divorcio incausado, guarda y custodia, pensión alimenticia y modificación y rectificación de acta
14	CBDP19713BOCC089	Brindar asesorías jurídicas en temas de divorcio voluntario , divorcio incausado, guarda y custodia, pensión alimenticia y modificación y rectificación de acta
15	CBDP19713BOCC090	Talleres de sensibilización de género y nuevas masculinidades
16	CBDP19713BOCC093	realizar Jornadas de prevención de cáncer y salud reproductiva
17	CBDP19713BOCC094	Brindar capacitación para la producción y comercialización de productos que generen fuentes de empleo para Mujeres beneficiadas del programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas (PROFEMT)
18	CBDP19713BOCC095	Realizar eventos de Difusión sobre el papel de la mujer en la sociedad
19	CBDP19714AOCC156	Microcréditos para proyectos productivos para las mujeres con Banca AFIRME
20	CBDP19714AOCC157	Capacitar a la red de mujeres que fortalezca el liderazgo y autonomía, impulsando así el empoderamiento de la Ciudadanía
21	CBDP19714AOCC158	Gestionar la instrumentación de programas Municipales, Estatales y Federales para la atención de mujeres toluqueñas

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir las finalidades establecidas en el padrón de beneficiarios, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: nombre, edad, domicilio, correo electrónico, número telefónico y firma, además imagen, video y audio. Los datos referidos se obtienen al momento de que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca lo solicite, en el cual se obtiene su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en que se pone a su disposición. A excepción de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

La entrega de los datos personales ya referidos en el presente aviso es de naturaleza obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud o intención de realizar algún trámite o iniciar algún tipo de procedimiento ante el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, así como establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y dar seguimiento al trámite o procedimiento iniciado hasta su cabal conclusión.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de cualquier medio de solicitud, formulario, plantilla o registro y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la realización de cualquier trámite o servicio. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa de los Datos Personales impedirá la debida garantía de seguridad y la protección de las mujeres de violencia, así como de sus hijos.

Se le informa que en caso de que no quiera proporcionar sus datos personales el apoyo, trámite o servicio no se le podrá otorgar.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Contar con evidencia documental de las atenciones brindadas por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para garantizar la seguridad y protección especializada de las mujeres, así como de sus hijas e hijos.

Finalidades principales de tratamiento: Integrar reportes y controles para posibilitar los trámites y/o servicios solicitados, las peticiones de apoyo y los diferentes procesos que ofrece el Instituto de la Mujer de Toluca derivados de sus atribuciones y funciones.

Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno del H. Ayuntamiento de Toluca.

Estas finalidades son establecidas con forme a las atribuciones manifestadas en el fecha 04 de septiembre de 2019 la XL Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto Número 83 en el cual se expide la "Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca";

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Además de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, con fundamento en los artículos 17 fracción b, j, e I inciso e, 20, 22 y 23 fracción III del Bando Municipal de Toluca 2019, 3.67, 7.36 y 7.37 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

#### **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia,

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los Derechos ARCO, son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado, representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO mismos que son independientes y el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretenda realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De acuerdo al artículo 102 de la ley en materia, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

El derecho de oposición con fundamento en el artículo 103 de la ley en comento, el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación. En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia Municipal, en el cual indique lo siguiente: • Nombre, teléfono, dirección. • Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Instituto Municipal de la Mujer de Toluca). • Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. • Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio. • Firma autógrafa o huella digital. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de Aviso de Privacidad Integral al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Gobierno Municipal de Toluca, México, en la siguiente dirección <http://www2.toluca.gob.mx/>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Gobierno de Toluca.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

No aplica.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**XV. El domicilio del Ayuntamiento.**

Avenida José Vicente Villada #114, Planta Baja, Colonia La Merced, (Alameda) Toluca, México. C. P. 50080

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de los datos personales por parte Instituto de la Mujer de Toluca se emite en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracciones II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafo vigésimo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra fundado en los artículos 1, 3 fracción IV, 4 fracciones V, XI, XIII, 15, 21, 29, 30, 31 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 17 fracción I inciso E del Bando Municipal de Toluca 2019, 3.67, 7.36 y 7.37 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Artículos 21 y 115 fracción III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II y VI y 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 12 fracción VI, XXXIX y XL, 14, 15 fracción IV, 16 fracción VIII, 31 fracciones I y VI, 32, 61, 62, 63, 64 fracciones V, y VIII, 72, 73 fracción III y 74 fracción III de la Ley de Víctimas del Estado de México; artículos 34, 36 fracción IV y V, y 54 fracciones I, II, XII y XVII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Instituto: •Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador). •Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/> •Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx) • Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41 • Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166. • Horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Nigromante número 202, Edificio "Ignacio Ramírez Calzada", Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca México. C.P. 50000.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

**XIX.-** En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

El interesado también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el cual se encuentra ubicado en Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166, teléfono (722) 226-1980.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, emitidos mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Toluca de Lerdo, Estado de México

H. Ayuntamiento de Toluca

Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Toluca.

18 de Junio de 2020.